PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2007	Suplemento 6815 H

No. 23103

DECRETO 067

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión, fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y el Órgano Superior de Fiscalización, mismo que funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia cuenta pública, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado, integrado por representantes populares, tiene entre otras atribuciones constitucionales y legales, vigilar que los recursos públicos propiedad de todos los tabasqueños, se utilicen con transparencia, apegado a derecho y en beneficio del desarrollo integral de la entidad.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que sí el gasto efectuado no se encuentra plenamente justificado, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre las cuentas públicas, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** durante el ejercicio fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, obtuvo los siguientes resultados contable-presupuestales:

EXISTENCIA INICIAL **$10'528,693.43**

La disponibilidad de recursos con que inició operaciones el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco el 1 de Enero de 2006, correspondió a 10 MILLONES 528 MIL 693 PESOS 43/100. Integrada básicamente con recursos provenientes de las aportaciones de PEMEX.

INGRESOS TOTALES **$254'014,987.47**

Integrados por los recursos de la recaudación propia: Ingresos fiscales ordinarios, Productos, Derechos y Aprovechamientos. El importe de las participaciones federales; las aportaciones federales del Ramo General 33 en lo que corresponde a sus Fondos III y IV; los productos financieros y derivados; el importe de los Convenios de Programas especiales; y una cantidad de ingresos varios reportada. Todo ello por un importe total de 254 MILLONES 014 MIL 987 PESOS 47/100 con la distribución que a continuación se refiere:

RECAUDACIÓN PROPIA **$15'712,990.01**

15 MILLONES 712 MIL 990 PESOS 01/100 que corresponde a los recursos por recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio y los Convenios de Coordinación Fiscal vigentes.

PARTICIPACIONES FEDERALES **$143'793,035.00**

143 MILLONES 793 MIL 35 PESOS 00/100 que corresponden a Participaciones Federales, Fondo de Fomento Municipal, e Ingresos Coordinados.

PARTICIPACIONES PEMEX ***$46'660,368.00***

46 MILLONES 660 MIL 368 PESOS 00/100 M.N., que corresponden a las Participaciones extraordinarias convenidas con las instancias Federal y Estatal.

FONDO III DE APORTACIONES FEDERALES
RAMO GENERAL 33 **$17'297,936.04**

17 MILLONES 297 MIL 936 PESOS 04/100 por concepto de ministraciones mensuales recibidas a cuenta de las asignaciones correspondientes al Municipio en el Fondo III de Aportaciones Federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, en base a lo dispuesto en el capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas del Estado y de los Municipios.

FONDO IV DE APORTACIONES FEDERALES
RAMO GENERAL 33 **$21'309,116.16**

21 MILLONES 309 MIL 116 PESOS 16/100 por concepto de ministraciones mensuales recibidas a cuenta de las asignaciones correspondientes al Municipio en el Fondo IV de

Aportaciones Federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, en base a lo dispuesto en el capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas del Estado y de los Municipios.

CONVENIOS POR PROGRAMAS

ESPECIALES **$2'241,542.26**

2 MILLONES 241 MIL 542 PESOS 26/100 Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Pero, igualmente, tampoco en este caso el OSF ofrece mayores explicaciones acerca del origen y condiciones de los referidos Convenios, los cuales has sido eximido de la correspondiente revisión del Órgano.

SUBSIDIOS **$7'000,000.00**

El Informe del OSF reporta este subsidio del Gobierno del Estado por **7 MILLONES DE PESOS 00/100** a favor de la administración municipal, sin dar mayores referencias.

Ver Anexos A 1, 2, 3, 4

EGRESOS TOTALES **$252'406,745.56**

Los EGRESOS TOTALES que incluyen los egresos presupuestales y otros, ascendieron a 252 MILLONES 406 MIL 745 PESOS 56/100 conforme a la siguiente agrupación de conceptos

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE **$117'666,563.73**

Se erogaron 117 MILLONES 666 MIL 563 PESOS 73/100 en gasto corriente, los cuales se ejercieron en los capítulos de Servicios Personales, Artículos y Materiales, y Servicios Generales

EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN **$123'207,439.11**

Fueron erogados 123 MILLONES 207 MIL 439 PESOS 11/100 en gasto de inversión ejercidos en los capítulos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS **$7'000,000.00**

Aparentemente fue destinado a evitar que el Ayuntamiento tuviera dificultades financieras que lo obligaran a practicar acciones administrativas vedadas. El OSF solo informa que con estos recursos fueron pagadas liquidaciones.

EGRESOS DE RECAUDACIÓN PROPIA **$15'708,845.70**

15 MILLONES 708 MIL 845 PESOS 70/100 fueron destinados, formalmente a Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo, principalmente. Pero los anexos del Informe del OFS muestran que más de las dos terceras partes fueron pagadas a los servidores públicos del ayuntamiento y entregadas como ayuda a la población sin que el OSF haya revisado esos gastos.

EGRESOS DEL REMANENTE 2005 DE RECAUDACIÓN PROPIA **$1'181,782.50**

1 MILLÓN 181 MIL 782 PESOS 50/100 gasto que se clasificó en el capitulo 4000 en su mayor proporción, y que fue utilizado para la compra de diversos artículos que fueron donados y gastos operativos del ayuntamiento.

EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES **$134'993,035.00**

Un total de 134 MILLONES 993 MIL 35 PESOS 00/100 que fueron ejercidos en todos los capítulos de gasto del 1 al 6 con especial énfasis en el gasto corriente al que fue canalizada prácticamente la totalidad del gasto. Destaca el del capitulo 4000 de Inversión social, en donde los recursos fueron utilizados para gastos de operación del Ayuntamiento y complementariamente para la donación, sin revisión del OSF.

EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III **$13'965,145.01**

Atendiendo a la normatividad dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal y los Acuerdos emitidos por el Ejecutivo Estatal, fue realizado el gasto de 13 MILLONES 965 MIL 145 PESOS 01/100 canalizándolos principalmente a la construcción de infraestructura para el desarrollo.

EGRESOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FONDO IV **$21'309,116.16**

Fue realizado un gasto de 21 MILLONES 309 MIL 116 PESOS 16/100 destinado íntegramente al pago de sueldos y salarios de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento

EGRESOS REMANENTES DEL FONDO III REFRENDO 2005 **$20,722.59**

Se ejercieron 20 mil 722 pesos 59/100 del refrendo de los recursos de este Fondo remanentes del ejercicio fiscal 2005 y fueron aplicados al rubro de inversión social y prestación de servicios.

EGRESOS REMANENTES DEL FONDO IV REFRENDO 2005 **$654,305.00**

Fueron ejercidos 654 MIL 305 PESOS 00/100 del refrendo de los recursos de este Fondo remanentes del ejercicio fiscal 2005 destinados a la compra de Bienes Muebles e Inmuebles. Específicamente a la adquisición de equipo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

EGRESO DE RECURSOS DE CONVENIOS DE PROGRAMAS ESPECIALES **$4'532,742.72**

Como producto de diversos Convenios celebrados con el Ejecutivo Estatal así como con la Federación, fueron ejercidos 4 MILLONES 532 MIL 742 PESOS 72/100. El destino del gasto de esta importante cantidad de recursos no pudo conocerse por declaración propia del Órgano de Fiscalización que se excusó de no haber aplicado revisión alguna debido a que carece de competencia legal, según su propio dicho.

ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006 **$8'800,000.00**

Como un renglón más en su Estado de Resultados Presupuestales, el OSF incluye la cantidad de **8 MILLONES 800 MIL PESOS** por este concepto. No media aclaración alguna. Son entonces recursos que fueron ejercidos sin revisión del Órgano.

Ver Anexos A 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas; la muestra de proyectos de los diferentes conceptos de gasto; y el análisis de los reportes trimestrales de Autoevaluación y del Avance de la Gestión Financiera, con la documentación comprobatoria original que integra la Cuenta Pública. Se practicaron compulsas directas a proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento; se revisó el Registro y Control de Bienes muebles e inmuebles, a los movimientos de personal, y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a obras reportadas como terminadas, actividad que se desarrollo con la intervención directa de los Diputados Locales integrantes de esta Comisión.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, de acuerdo a los informes de actividades reportados al Órgano Superior de Fiscalización por la Contraloría Municipal, el H. Ayuntamiento dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan: El Presupuesto de Egresos del Municipio; la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento; La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación y el Convenio para el Desarrollo signado con el Ejecutivo del Estado; la Ley Orgánica Municipal; La Ley de Coordinación Fiscal Federación-Estado; y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, entre otras.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL **$3'336,935.34**

Después de haber realizado el Balance de los Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2006, del 1 de Enero al 31 de diciembre, se determinó un **RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL** de 12 MILLONES 136 MIL 935 PESOS 34/100. Sin embargo el Estado de Resultados que presenta el Órgano fiscalizador incluye una partida de gasto de 8 millones 800 mil pesos por concepto de Anticipo de Participaciones Federales 2006 con lo cual la **EXISTENCIA FINAL NETA** queda solo en **3 MILLONES 336 MIL 935 PESOS 34/100** El Informe del OSF no presenta ninguna aclaración al respecto.

SEXTO.- Que con el objeto de ponderar debidamente el sentido del Dictamen que se aplica a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, se ha realizado la revisión de los Pliegos de cargos elaborados por el Órgano Superior de fiscalización para las Observaciones NO solventadas por la administración del H. Ayuntamiento de Paraíso en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal, encontrándose que algunas de ellas han sido solventadas.

De acuerdo al Informe de Resultados existen diversas observaciones, tanto en los rubros de Control Interno y las derivadas de la auditoria técnica y supervisión de Obra Pública, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma. Por lo cual será indispensable realizar por parte del Órgano Superior de Fiscalización el seguimiento que conforme a derecho sea procedente. *Ver Anexo 6.2.1.4. del Pliego de Cargo del Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco del ejercicio 2006.*

SÉPTIMO.- Que derivado del seguimiento al **DECRETO 216** por medio del cual se aprueba en lo general la cuenta pública del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Publicado en el suplemento 6708 r del periódico oficial del estado, el 20 de diciembre de 2006; se incluye la información relativa a la situación en que se encuentra el cumplimiento de las disposiciones que establece:

CONSIDERANDO QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005: Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

En el Catastro Municipal existen 11 predios de donaciones y áreas verdes a favor del municipio, los cuales no están registrados en el inventario de bienes inmuebles, ni valorizados por la Dirección de Finanzas.

No obstante que en la Observación no se determina en valor liquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía NO acataron las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios en lo relativo a la Observación no solventada y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco fue instruido para actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes.

SITUACION ACTUAL.- Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio No. HCE/OSFE/019/2007, de fecha 4 de enero de 2007 informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto.

Con oficio Num. HCE/OSFE/019/2007 de fecha 04 de enero 2007 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado envió al ente fiscalizado el Periódico Oficial de Estado relacionado con el Decreto 216 de calificación de cuenta pública del ejercicio 2005 para que a través de Órgano Interno de Control diera seguimiento a dicho mandato.

Así mismo en documento anexo de fecha 11 de enero de 2007 dirigido al Lic. José Remigio Barjau Torres Contralor Municipal, el Ex Contralor Lic. Trinidad Jesús López Domínguez informa que en el documento de entrega-recepción de la Dirección a su cargo hizo entrega de la constancia notarial, en la cual se señalan los trámites que se iniciaron para la regularización de dichos predios.

CONSIDERANDO SEXTO.- De la revisión a Proyectos de Inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones:

De la revisión documental que esta comisión efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, se observó que en números

absolutos este H. Ayuntamiento, ejerció un presupuesto de $32'549,114.97 (Treinta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento catorce pesos 97/100 M.N.) en obras; de ese total $2'781,040.41 (Dos millones, setecientos ochenta y un mil cuarenta pesos 41/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 73, segundo párrafo de la Ley de obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; "La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este articulo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..." los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, infringieron la disposición recién invocada al exceder en 4% lo permitido por la Ley para obras por administración directa.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al fallar en la sesión del 4 de diciembre de 2006, la Controversia Constitucional 24/2006, promovida por el Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, estableció las jurisprudencias P./J. 36/2007 y P./J. 37/2007, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, páginas 1646 y 1645, bajo los rubros siguientes:

"OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL ARTÍCULO 73, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA".
"OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL ARTÍCULO 73, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, EXCEDE DE LA FACULTAD LEGISLATIVA EN MATERIA MUNICIPAL DEL CONGRESO LOCAL".

Dentro de las OBSERVACIONES se encuentran **61** determinadas a diferentes Proyectos de Inversión que presentan irregularidades por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno. Se instruyó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, procediera en lo conducente.

SITUACION ACTUAL.- Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio No. HCE/OSFE/019/2007, de fecha 4 de enero de 2007 informara sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto.
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa que respecto a Los Proyectos OP148 y OP149 mediante Oficio No. 638 de fecha 18 de septiembre de 2006, solventan informando que los documentos ya se encuentran integrados en el expediente unitario.

Con respecto a los 59 Proyectos restantes se determinan procedimientos administrativos al Ing. Leonardo Méndez Aguilar, Director de Obras Publicas y al Lic. Emiliano Abardia Hernández Director de Programación, a los cuales se les aplico la sanción económica descrita en el articulo 53 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, enviando ficha de deposito y recibo de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, enviando los resolutivos correspondientes. Quedando debidamente solventadas las 61 Observaciones.

Asimismo de las 33 acciones con modalidad de ejecución por administración directa con un monto autorizado de $2'781,040.41 y 199 acciones con modalidad de ejecución por contrato

con un monto autorizado de $29'768,074.56, se instruyo al Ayuntamiento mediante Oficio HCE/OSFE/019/2007 de fecha 04 de enero de 2007 informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto a fin de informar lo conducente a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.

ARTÍCULO ÚNICO.- (PÁRRAFO TERCERO)

...

Se exhorta al titular del Órgano Superior Fiscalización del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la sección 5.5.3. Anexo 1 del informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto numero 097 de fecha 28 de diciembre de 2005.

SITUACION ACTUAL.- En seguimiento al considerando quinto del decreto numero 097 de fecha 28 de diciembre de 2005, se desprende que el H. Ayuntamiento de Paraíso interpuso Controversia Constitucional radicada baja el expediente número 35/2006 mediante la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación concede la SUSPENSIÓN solicitada por el Municipio, determinando a esta autoridad se abstenga de ejecutar cualquier resolución que se llegue a dictar para sancionar o remover de su cargo a alguno de los integrantes del Ayuntamiento, por consiguiente se inician los procedimientos correspondientes con las reservas del Incidente de Suspensión solicitado. Determinando este Órgano Superior de Fiscalización del Estado iniciar Procedimiento respectivo por las observaciones de Glosa de Análisis y Financiero contable del ejercicio 2004 por la cantidad de $1'451,890.00.

Para efectos del artículo Único, (tercer párrafo), se inicio Procedimientos sobre el 5 % en razón a lo decretado en la calificación del ejercicio 2004 a los CC. Rene Brondo Bulnes, Director de Desarrollo, Ernesto Alonso López Jiménez, Director de Finanzas, Trinidad Jesús López, Ananias Hernández Santos, Director de Obras Públicas y Emiliano Abardia Hernández, Director de Programación

OCTAVO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI punto 3 inciso B) del Reglamento Interior del H Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

NOVENO.- Que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización, comprobó que las cantidades ejercidas por **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO** dentro del ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 067

ARTICULO UNICO.- SE APRUEBA en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, por el ejercicio fiscal que comprende el

periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, al haberse verificado que los Ingresos percibidos y los Egresos realizados cumplieron en términos generales con la normatividad establecida.

La Aprobación de la Cuenta Pública a que se refiere este **DECRETO**, no exime del obligado seguimiento de las responsabilidades señaladas en su Considerando Séptimo, referidas a los cargos que ha levantado el Órgano Superior de Fiscalización por las Observaciones no solventadas. También en el caso de otras irregularidades, de quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos públicos, en los términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- Este Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, DIP. OVIDIO CHABLÉ MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO JAVIER CUSTODIO GÓMEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Anexos

ANEXO A
RESUMEN

CONCEPTOS		TOTAL	Referencias
EXISTENCIA INICIAL NETA	$	10,528,693.43	A-1
MAS: Ingresos			
INGRESOS POR RECAUDACION PROPIA	$	15,712,990.01	A-2
PARTICIPACIONES FEDERALES	$	143,793,035.00	A-3
SUBTOTAL INGRESOS PROPIOS Y PARTICIPACIONES	$	159,506,025.01	
APORTACIONES FEDERALES FONDO III RAMO 33	$	17,297,936.04	A-4
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV RAMO 33	$	21,309,116.16	A-4
CONVENIOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	$	2,241,542.26	
PARTICIPACIONES PEMEX	$	46,660,368.00	
SUBSIDIOS	$	7,000,000.00	
SUBTOTAL INGRESOS DE APORTACIONES FEDERALES	$	38,607,052.20	
TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTALES	$	198,113,077.21	
TOTAL DE INGRESOS	$	254,014,987.47	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	$	264,543,680.90	
MENOS: Egresos			
RECAUDACIÓN PROPIA	$	15,708,845.70	A-5
RECAUDACIÓN PROPIA REFRENDO Y/O REMANENTE	$	1,181,782.50	A-6
PARTICIPACIONES FEDERALES	$	134,993,035.00	A-7
FONDO III RAMO 33	$	13,965,145.01	A-8
FONDO IV RAMO 33	$	21,309,116.16	A-9
FONDO III REFRENDOS Y REMANENTES 2005	$	20,722.59	A-10
FONDO IV REFRENDOS Y REMANENTES 2005	$	654,305.00	A-11
CONVENIOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	$	4,532,742.72	A-12
PARTICIPACIONES PEMEX	$	53,041,050.88	A-13
SUBSIDIOS	$	7,000,000.00	
SUBTOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	$	185,976,141.87	
TOTAL DE EGRESOS	$	252,406,745.56	
RESULTADO FINAL	$	12,136,935.34	
Menos: Anticipos de Participaciones Federales 2006	$	8,800,000.00	
Existencia Final Neta	$	3,336,935.34	

1 EXISTENCIA INICIAL

	MODALIDADES					
CAJA	1,181,782.50	6,380,682.88	20,722.59	654,305.00	0.00	8,237,492.97
BANCOS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,291,200.46	2,291,200.46

2 RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	Ingresos Recaudación propia
IMPUESTOS	$ 4,008,908.21
DERECHOS	$ 1,750,918.39
PRODUCTOS	$ 200,202.81
APROVECHAMIENTOS	$ 9,752,960.60
TOTAL	$ 15,712,990.01

3 DESGLOSE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	TOTAL 2006
ESTIMACION INICIAL	$ 130,352,992.00
MINISTRACIONES	
RETENCION ISSET	
INCREMENTOS	$ 13,440,043.00
TOTAL	$ 143,793,035.00

4 INGRESOS FONDO III RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS		TOTAL
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	FONDOS III Y IV
MINISTRACIONES	17,203,645.93	21,309,116.16	38,512,762.09
INTERESES GANADOS	94,290.11	0.00	94,290.11
TOTAL	$ 17,297,936.04	$ 21,309,116.16	$ 38,607,052.20

5 EGRESOS DE RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO			EJERCIDO EN RECAUDACIÓN PROPIA
GASTO CORRIENTE			$2,243,279.36
SERVICIOS PERSONALES		$1,594,404.44	
ARTICULOS Y MATERIALES		$104,301.68	
SERVICIOS GENERALES		$544,573.24	
GASTO DE INVERSION			$ 13,465,566.34
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$	8,050,374.99	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	$	5,337,518.40	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$	77,672.95	
TOTAL			$15,708,845.70

6 EGRESOS DE REMANENTES Y REFRENDOS 2005 RECAUDACION PROPIA

CAPITULO			EJERCIDO EN REMANENTE 2005
GASTO CORRIENTE			$ 128,872.26
SERVICIOS PERSONALES	$	13,644.00	
ARTICULOS Y MATERIALES	$	4.20	
SERVICIOS GENERALES	$	115,224.06	
GASTO DE INVERSION			$ 1,052,910.24
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$	887,157.29	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	$	65,471.94	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$	100,281.01	
TOTAL			$ 1,181,782.50

7 EGRESOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES

CAPITULO			EJERCIDO EN PARTICIPACIONES FEDERALES
GASTO CORRIENTE			$ 91,835,073.75
SERVICIOS PERSONALES	$	73,683,812.89	
ARTICULOS Y MATERIALES	$	7,307,595.59	
SERVICIOS GENERALES	$	10,843,665.27	
GASTO DE INVERSION			$ 43,157,961.25
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$	42,425,914.36	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	$	634,246.89	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$	97,800.00	
más: Subsidios y Transferencias			
TOTAL			$ 134,993,035.00

8 EGRESOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III

CAPITULO			EJERCIDO EN FONDO III
GASTO CORRIENTE			$516,109.68
SERVICIOS PERSONALES		$475,178.04	
ARTICULOS Y MATERIALES		$40,931.64	
SUB-TOTAL			
GASTO DE INVERSION			$ 13,449,035.33
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$	1,370,123.74	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	$	12,078,911.59	
SUB-TOTAL			
TOTAL			$13,965,145.01

9 EJERCIDO EN FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FONDO IV

CAPITULO			EJERCIDO EN FONDO IV
GASTO DE INVERSION			$ 21,309,116.16
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$	21,309,116.16	
TOTAL			$ 21,309,116.16

10 EJERCIDO EN FONDO III REFRENDOS Y REMANENTES 2005

CAPITULO			EJERCIDO EN FONDO III REFRENDO 2005
GASTO DE INVERSION			$ 20,722.59
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$	20,722.59	
TOTAL			$ 20,722.59

11 EGRESOS DE REFRENDO Y REMANENTES 2005 DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS FONDO IV

CAPITULO			EJERCIDO EN REFRENDO 2005 FONDO IV
GASTO DE INVERSION			$ 654,305.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$	654,305.00	
TOTAL			$ 654,305.00

12 EJERCIDO EN CONVENIOS POR PROGRAMAS ESPECIALES

NOMBRE DEL CONVENIO	TOTAL
CONVENIOS ESTATALES:	**1,210,074.04**
RAMO 20	269,082.00
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	785,208.64
CIMADES	155,783.40
CONVENIOS FEDERALES:	**3,322,668.68**
RAMO 20	1,810,331.00
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	1,512,337.68
TOTAL	$ 4,532,742.72

13 EGRESOS DE PARTICIPACIONES DE PEMEX *

CAPITULO			EJERCIDO EN PARTICIPACIONES FEDERALES
GASTO CORRIENTE			$ 22,943,228.68
SERVICIOS PERSONALES	$	11,279,352.92	
ARTICULOS Y MATERIALES	$	2,816,801.15	
SERVICIOS GENERALES	$	8,847,074.61	
GASTO DE INVERSION			$ 30,097,822.20
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$	27,159,371.36	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	$	2,769,419.03	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$	169,031.81	
TOTAL			$ 53,041,050.88

* Incluye Remanentes

ANEXOS DEL DECRETO 067, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO; POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.